En el día de hoy, 22 de septiembre de 2022, a las 10 hs. se celebró la audiencia designada para el día de la fecha en los términos del art. 360 CPCCN por videoconferencia, en la que participaron:

**POR LA PARTE ACTORA**: su apoderado Francisco Javier Ciarlo, T: 138, F: 862.

**POR LA PARTE DEMANDADA VALLE FERTIL SA**: su apoderada Celina Sánchez, T: 96 F° 667 junto con su letrada patrocinante Alicia Rivero T: 64 F: 699

El acto fue abierto por el juez, quién formuló una breve reseña de los hechos controvertidos. Luego de registrarse algunas conversaciones enderezadas a llegar a una conciliación, las partes manifestaron haber arribado al siguiente acuerdo: 1) La parte demandada sin reconocer hechos ni derechos y con el propósito de poner fin al proceso pagará a Johanna Vanessa Socha $ 42.000 en un pago hasta el 30/09/2022 a través de transferencia bancaria a la cuenta informada por la actora. Asimismo $ 8.000 en concepto de honorarios al abogado Francisco J. Ciarlo, quien deberá emitir recibo. 2) La parte actora presta conformidad al monto del resarcimiento y de los honorarios. A los fines de su cumplimiento informa y denuncia CBU de la actora 3110014211000000645092, del abogado Ciarlo 0000003100003475736865. 3) Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Oído lo cual se RESUELVE: Tener presente el acuerdo y en tanto no resulta contrario al orden público, se homologa (arts. 12, 279, 725, 958 y 959 CCCN y 308 CPCCN). Quedan las partes notificadas en este acto y se lo da por concluido. Se deja constancia de que el acta ha sido puesta a disposición de los participantes mencionados en el encabezado quienes manifestaron su conformidad con los términos en que ha sido redactada. Firma solo el juez en forma electrónica, quien intervino en el acto y da cuenta de lo acontecido

#36259579#342037334#20220922113500924

**FDO: SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVÓ. Juez**

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO
Date: 2022.09.22 11:39:00 ART

#36259579#342037334#20220922113500924